

**Chihuahua, Chihuahua, a seis de mayo de dos mil veintiséis.<sup>1</sup>**

**Atendiendo** al estado procesal que guardan los autos; con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295; 297, numeral 1, incisos b), d) y m); 331, numeral 6, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 7, numeral 1, fracción XI, 31, párrafo primero, fracciones I, y XXV; 40 fracciones I, II, III, y XL, 160, 161 del Reglamento Interior del Tribunal, Acuerdo General de Pleno del Tribunal de clave TEE-AG-01/2018, se

**ACUERDA:**

**PRIMERO. Cierre de instrucción.** En virtud de que no existen diligencias por desahogar y, dado que, el expediente en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la etapa de instrucción.

**SEGUNDO. Circulación del proyecto.** Remítase a la Secretaría General de este Tribunal, el proyecto de resolución elaborado en el presente asunto, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar; así mismo, se le instruye entregar copia del citado proyecto a la Magistrada y Magistrado que, junto con la suscrita, integran el Pleno de este órgano jurisdiccional, para su estudio.

**TERCERO. Convocatoria.** Se solicita a la Presidencia que, en el término de ley, se convoque a sesión pública de Pleno, para analizar, discutir y, en su caso, resolver lo que corresponda en el presente asunto.

**NOTIFÍQUESE** en términos de ley.

Así lo acordó y firma la Magistrada **Adela Alicia Jiménez Carrasco** ante la Secretaria General **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

---

<sup>1</sup> Todas las fechas del presente proveído corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.